

Aproximaciones al estudio de las redes sociales articuladas al proceso de ejecución de las sanciones alternativas de la población penal juvenil

Alex Guevara Meza

Palabras descriptoras:

Redes Sociales, Población Penal Juvenil, Cuestión Social, Sanciones Alternativas.

Resumen:

El artículo se deriva de los primeros resultados de una investigación crítica, que se encuentra finalizando actualmente, sobre el papel de las redes sociales en la ejecución de las sanciones alternativas de la población penal juvenil.

Se introduce en este artículo la propuesta de un nuevo concepto de red y, a través de la recuperación de algunas mediaciones de menor complejidad que se identifican a partir de las principales características de esta población, se logran reconstruir algunas singularidades de las redes que se articulan al proceso de ejecución de las sanciones alternativas, y con ello se construyen nuevas interrogantes que pueden guiar el rumbo de la investigación sobre el tema.

Introducción:

Las redes sociales, hasta el día de hoy, han sido consideradas como un término o concepto que puede ser comprendido en relación con el instrumental técnico-interventista utilizado como enfoque epistemológico y metodológico para la intervención en distintas manifestaciones de la "cuestión social"¹; incluso se le reconoce como una perspectiva de reconstrucción y fortalecimiento de la sociedad civil.

Autores(as) como Saidón (1995); Pakman (1995); Castell (1995); Bertucelli (1995); Bacalini (1995); Elkaïm (1989); Primavera (1995); Dabas (1995); Najmanovich, entre otros/as; han desarrollado el tema de redes sociales en experiencias de intervención terapéutica y sociológica.

En sus argumentaciones, dichos autores(as) parecen coincidir en que, este concepto (red social), posee en una doble dimensión conceptual, que puede ser vista por un lado, como la materialización del “entramado social” y, por otro lado, como una posibilidad de reconstituir el “tejido social” hacia la calidad de vida. Lo anterior en tanto que, permite diseñar estrategias de intervención “aptas” para enfrentar la “vulnerabilidad social” y crear espacios novedosos y reagrupamientos en la *acción comunitaria* (Primavera: 1995), que según el discurso conservador, trascienden las tradicionales formas de “participación social” en las estructuras rígidas e inoperantes

En suma, sin mayores diferencias de fondo, la fundamentación teórico-metodológica que presenta esta noción, está sustentada, principalmente, en el llamado *paradigma de la complejidad*. Dicho paradigma es una *construcción teórica*, dentro del pensamiento sistémico, que comprende la realidad como conjunto de sistemas; en él se conjugan influencias, por un lado, de la llamada *Cibernética de segundo orden* que tiene como exponentes a Heinz von Foerster, Gregory Bateson y Edgar Morin² entre otros/as, y; por otra parte, se ve influenciado por el constructivismo y el construccionismo social desarrollado por Humberto Maturana, Francisco Varela, P. Berger y T. Luckman. (Molina y Romero: 1998)

Por tanto, en este artículo se considera que la fundamentación teórico-metodológica de la noción de red social se basa en propuestas epistemológicas, y por ende, no logran superar la naturalización de la realidad³, la segmentación positivista entre ciencia y técnica⁴, y el apriorismo metodológico⁵; por lo que tienden a reproducir las relaciones sociales establecidas por el orden burgués.

En este artículo, en contrapartida con la definición anterior, se aprehenderán las redes sociales como: el conjunto de relaciones que una persona, en la vida cotidiana⁶, -como particular- establece con personas dentro de grupos concreto; y que las trasciende –en el plano político- en tanto que cumplen un papel mediador entre las personas (como particulares) y el resto de la sociedad civil (que contempla el contenido ético y cultural del Estado particularizado en los organismos llamados privados). Estas redes son reproductoras de las relaciones

socio-históricas, y están determinadas por la posición que cada uno de sus miembros ocupan en la división social del trabajo; por ende, son determinadas por la capa y estrato social (integración) al que pertenecen las personas.

Partiendo de esta definición propuesta, se expone a continuación, -en términos muy generales- algunos lineamientos para la reflexión, en torno a la particularidad de las redes sociales que se vinculan al proceso de ejecución de las sanciones alternativas que se encuentra cumpliendo la población penal juvenil, a cargo del Programa de Sanciones Alternativas- Dirección General de Adaptación Social.

Singularidades de las redes sociales:

Las singularidades de las redes sociales que se articulan al proceso de ejecución de las sanciones alternativas de la población penal juvenil, inicialmente, pueden ser aprehendidas por medio de la identificación de algunas de las principales características, en lo concreto-cotidiano, que comparten las personas que se encuentran cumpliendo dichas sanciones, dado que estas personas son los sujetos que principalmente las conforman.

La aprehensión de tales características es la que proporcionará los primeros insumos para el análisis de estas redes sociales, en tanto que las mismas permitirán conocer un aspecto fundamental de dicho objeto, cual sea, las dimensiones contextuales donde se reproducen y engendran estas redes.

Se trata por lo tanto de un primer nivel de conocimiento más general y de mayor abstracción de la particularidad de las redes sociales a las que se vincula la población penal juvenil atendida en el Programa de Sanciones Alternativas.

Sin embargo, antes de iniciar con esta caracterización se debe de retomar brevemente algunos aspectos del fundamento ontológico, que suministre subsidios para el análisis de ésta primer aproximación al objeto de estudio.

En virtud de lo anterior, se parte del hecho de que todas las personas, de acuerdo con Heller (1987), son seres sociales particulares⁷, las cuales en su relación con la naturaleza y con las demás personas, están mediadas por

condiciones histórico-sociales; condiciones éstas que están determinadas por la posición que ocupan en la división social del trabajo, en una época determinada del desarrollo de la sociedad capitalista –en este caso, la fase monopolista-transnacional.

Entre tanto, se dirá que, la reproducción de la particularidad del ser social, implica que toda persona se encuentra al nacer⁸ en un mundo que ya existe, que está constituido independientemente de él, un mundo concreto, del cual debe apropiarse (adaptarse) y con esta adaptación⁹, se hace representante de ese mundo para quienes nacerán después de él (auto-reproducción), y con ello se hace posible la reproducción de la sociedad.

Sin embargo, la reproducción social, no se logra solamente con la auto-reproducción de los particulares, sino que ella está mediatizada por la “función social” de cada persona (en la acepción helleriana del término); la cual, como ya se ha dicho, está determinada por la capa y el estrato social a los cuales se integra cada persona. Capa y estrato, que a la vez son determinados por la posición que ocupan en la división social del trabajo.

De lo anterior se desprende que, si toda persona nace en un mundo concreto, y en este mundo debe de adaptarse (apropiarse) a condiciones socio-históricas que son determinadas por el desarrollo de las fuerzas productivas; en este sentido todas las relaciones de las personas con la naturaleza y con las demás personas están mediadas por tales condiciones.

De manera que, las redes sociales en tanto que contemplan las relaciones entre las personas, son redes igualmente socio-históricas; lo cual significa que son redes que se encuentran mediadas, por una parte, por la particularidad de los sujetos que las integran, los cuales, a su vez, están mediados por la posición que ocupan en la división social del trabajo. Y en este sentido, el trabajo como categoría ontológica del ser social es una categoría que mediatiza en el análisis de las redes sociales.

Por otro lado, son redes que se encuentran determinadas por las condiciones socio-históricas de la sociedad en su conjunto; y ello implica que en el desarrollo actual de las fuerzas productivas -en la actual fase del modo de producción

capitalista monopolista transnacional- también mediatiza el análisis de estas redes.

Llegado a este punto, es evidente que, si las redes son socio-históricas son redes que ya existen independientemente de la voluntad de las personas. Las personas -en tanto que seres sociales particulares- no construyen libre y conscientemente las redes sociales, sino que en un primer momento las reproducen adaptándose a ellas y apropiándose de ellas; siendo esta reproducción parte importante de la reproducción total de la particularidad de sus integrantes, y de la reproducción de la sociedad en su totalidad.

Por otra parte, en un segundo momento, la reproducción de las redes sociales por parte de sus integrantes (los particulares) –en tanto que representantes de aquellas condiciones socio-históricas del mundo en el que nacen- no solamente se apropian de ellas y se adaptan a ellas; ésta no sería una adaptación pasiva, es una adaptación activa-dialéctica en donde estos mismos particulares que se articulan a las redes también las construyen.

Esbozados rápidamente estos puntos, y para dar paso propiamente a la caracterización de la población penal juvenil, solamente resta anotar que, los datos que se presentan en este artículo han sido contruidos por el investigador basándose en la fuente: “Control de Ingresos de la población activa en el Programa de Sanciones Alternativas, al 31 de enero 2005”, la cual fue proporcionada dicha unidad programática. Además, en estos datos también se retoman algunos aspectos de los resultados del estudio “Análisis Situacional de la Población Penal Juvenil atendida en el Programa Nacional de Atención a la Población Penal Juvenil”, realizado por el Centro de Oportunidades Juveniles, en el mes de junio del 2003¹⁰. Este último ha sido retomado aquí por cuanto corresponde al último informe “oficial” de dicho programa, en donde se detallan aspectos que no son deducibles de la fuente que facilitó el Programa de Sanciones Alternativas.

Aspectos generales de la población atendida en el Programa Nacional de Atención a la Población Penal Juvenil

Recapitulando, en este artículo partimos del hecho de que los(as) jóvenes que conforman la población penal juvenil –específicamente atendidos en el Programa de Sanciones Alternativas- ontológicamente, son comprendidos como seres sociales, particulares; así mismo, consideramos que la siguiente caracterización representa una primera aproximación y el punto de partida más general para conocer algunas particularidades de las redes sociales en estudio, ya que tales características permiten contextualizar el espacio donde se reproducen las redes sociales a las que se articula esta población.

En este sentido, se identifican desde ya que, las principales características que presenta esta población son dos: por una parte, la *“face natural”¹¹ de la vida* en la cual se encuentran –cual es, la adolescencia y la juventud-; y por otra parte su *condición jurídica actual* (población penal), la cual tiene múltiples determinantes sociales, políticas, dentro de los que se destaca papel que el sistema jurídico de la sociedad costarricense ejercen en su vida cotidiana.

Según el “Informe mensual de la población atendida por la Dirección General de Adaptación Social” a diciembre del 2004, el Programa de Sanciones Alternativas representa el 5% del total de la población penitenciaria adscrita a ésta Dirección.

Por su parte, en relación al Programa Nacional de Atención a la Población Penal Juvenil¹², el Programa de Sanciones Alternativas representa el 85% del total de la población atendida por aquel.

Entre tanto, de acuerdo al estudio mencionado anteriormente, específicamente el Programa Nacional atiende a personas adolescentes y jóvenes, principalmente, entre los 18 y 21 años de edad, donde el 96% son hombres y en los cuales el estado civil que predomina es el soltero(a), y unión libre en menor medida.

Referente al aspecto familiar, se tiene que el 87% de la población vivía o vive (según el nivel de atención en que se encuentre) con su grupo familiar de origen

antes de ingresar al Programa Nacional; y la conformación de dicho grupo es principalmente nuclear y uniparental; esta última integrada la mayoría de las veces por la madre¹³.

Por otro lado, el restante 13% de la población son adolescentes y jóvenes que han formado ya su propia familia; cantidad ésta que ha venido aumentando en los últimos dos años.

En cuanto a la actividad económica de esta población, un 74% reportó estar trabajando antes de ingresar al programa; las ramas de actividad económica a las que se dedican principalmente, son la de construcción, seguida por la de servicios y finalmente, las de agricultura y comercio.

Por último, el estudio destaca en este aspecto que, aproximadamente la mitad de esta población reporta haber ingresado al mercado laboral antes de los 12 años de edad.

En cuanto al aspecto de la escolaridad, la población del Programa Nacional se caracteriza por el bajo nivel académico, en tanto que el 91% no continuó con sus estudios y solamente el 7% concluyó la secundaria.

En este punto, el estudio señala que, entre las principales razones de deserción están: la inserción laboral y la falta de interés junto a los problemas de aprendizaje, seguido por los problemas económicos en el grupo familiar.

Así mismo, se debe agregar que, en el estudio se destaca un 73% de esta población que han sido repitentes escolares, mientras que el restante 26% presenta la misma situación en el nivel de secundaria.

Otros aspectos importantes a retomar son los siguientes: un 60% de la población que atiende el Programa Nacional aceptó consumir o haber consumido algún tipo de droga. De éstos, un 34% se concentra en el rango de edad de 18 a 21 años de edad; y un 17% en el rango de 15 a menos de 18 años.

La edad de inicio en el consumo de droga identificada en esta población se concentra en el rango de edad entre 15 y 18 años de edad; sin embargo esta misma variable, en el caso específico del consumo de alcohol, se comienza a reportar desde los 7 años de edad, en la población que se encuentra en el nivel de atención de internamiento.

Además, se destaca en el estudio el hecho de que, dicha población enfrenta una gran exposición, a la violencia, dentro del grupo familiar. En este sentido se señala que el 47% de los jóvenes ha estado expuesto a algún tipo de violencia, física y emocional principalmente, por parte de sus progenitores.

Sobre este tema el estudio también señala que, de este porcentaje de la población que ha recibido algún tipo de violencia, la mayor cantidad se concentra en el rango de edad de los 15 a los 21 años.

En resumen, la población atendida en el Programa Nacional de Atención a la Población Penal Juvenil se caracteriza por ser una población integrada principalmente por hombres entre los 18 y 21 años de edad, que vivían o viven con su familia de origen, siendo esta de conformación nuclear y en algunos casos uniparental (por la madre).

El estado civil que predomina en esta población es el soltero(a), y una pequeña parte -que ha venido creciendo en los últimos años- vive con su pareja en unión libre. La mayoría de estos jóvenes cuenta con un bajo nivel académico, el cual no alcanza la secundaria.

Así mismo, aproximadamente casi tres cuartas partes de la población se integró al mercado laboral antes de los doce años; más de la mitad ha consumido algún tipo de droga, principalmente en el período de vida de los 15 a los 18 años de edad. y de igual forma, más de la mitad de ellos ha estado expuesto o ha recibido directamente violencia, en su mayoría, física o emocional dentro de su grupo familiar.

Una vez dado a conocer el panorama general de toda la población adscrita al Programa Nacional, a continuación se presentarán las características específicas de la población que es atendida específicamente en el Programa de Sanciones Alternativas.

Principales características específicas de la población atendida en el Programa de Sanciones Alternativas

Como se señaló anteriormente, de acuerdo con el Departamento de Investigación y Estadísticas del Instituto Nacional de Criminología, (órgano adscrito a la Dirección General de Adaptación Social), para diciembre del 2004 el Programa de Sanciones Alternativas concentraba el 85% del total de la población referida al Programa Nacional de Atención a la Población Penal Juvenil.

Por otra parte, en términos generales, según el estudio realizado por el Centro de Oportunidades Juveniles, para julio del 2003 el Programa de Sanciones Alternativas atendía a hombres y mujeres con edades concentradas entre los 15 y 21 años de edad, referidas al programa por autoridades judiciales de todo el país, por haber cometido algún tipo de delito o contravención contemplada en el Código Penal.

En este Programa de Sanciones Alternativas, se reproduce la situación que se aprecia en el conjunto de toda la población que es atendida en el Programa Nacional, donde la gran mayoría de personas son solteras y viven con su grupo familiar de origen o familiares cercano (hermanos y abuelos), mientras que la parte restante de la población ha formado su propia familia y en ellos/as el estado civil que predomina es la unión libre.

Así mismo, al igual que en el Programa Nacional, esta población reside, principalmente, en la región central del país (principalmente en zonas de la periferia urbana); región donde la tasa de desempleo abierto es de un 6,4%, y los niveles de pobreza en los hogares alcanzan el 21,1 %. (INEC: 2003)

En cuanto a la actividad económica de esta población, se observa en el estudio que, alrededor de un 36% de la población del Programa se encuentra trabajando¹⁴; de ellos, un 25% trabaja para un particular, y un 7% trabaja por cuenta propia. De la misma forma, solamente el 50% de ellos ejercen su actividad de manera permanente; mientras que la otra mitad trabaja transitoriamente o de manera esporádica.

Respecto su nivel de escolaridad, se puede afirmar que en ésta población se reproduce la misma situación que en la población penal juvenil atendida en el

Programa Nacional, en donde el nivel de escolaridad que predomina es la secundaria incompleta, seguida por primaria completa.

En ambos casos, se presentan altos índices de repitencia y la razón para no continuar los estudios es atribuida, en primer orden, al trabajo, la falta de interés, los problemas de aprendizaje y los problemas económicos; mientras que en segundo orden la razón se atribuye a los problemas de conducta, la situación familiar y el consumo de drogas.

Con respecto a las necesidades de esta población, el estudio afirma que la primera de ellas es: capacitación y trabajo (32%); apoyo familiar (12%); recursos económicos (7%) e internamiento por el abuso en el consumo de drogas (5%).

En este aspecto el estudio resalta que el porcentaje de la población que afirma necesitar apoyo económico es, en su mayoría, la población que ha cometido delitos contra la propiedad; misma que justifica con ello el hecho punible cometido.

De la información anterior observamos que, la totalidad de la población que atiende el Programa proviene de familias de la clase trabajadora (tienen que vender su fuerza de trabajo para sobrevivir y reproducirse); a lo interno de su clase, el estrato al que están integrados/as estas personas experimenta condiciones explotación a causa, entre otros factores, de sus condiciones laboral (trabajo informal y desempleo); esta situación obliga a estos/as adolescentes y jóvenes a incorporarse al mercado laboral a edades muy tempranas para contribuir a la manutención del grupo familiar, lo cual ya les coloca en una condición de alta exposición y vulnerabilidad ante “problemáticas” como el consumo de drogas, la explotación sexual comercial y la violencia en todas sus formas.

Esta situación., unida a la problemática de violencia que sufren a lo interno de sus familias, así como algunos problemas de aprendizaje –en mucho, como consecuencia de los anteriores-, desemboca en su expulsión del sistema educativo formal, lo cual provoca un aumento en la vulnerabilidad antes señalada. Es evidente que esto es la clara reproducción de su particularidad

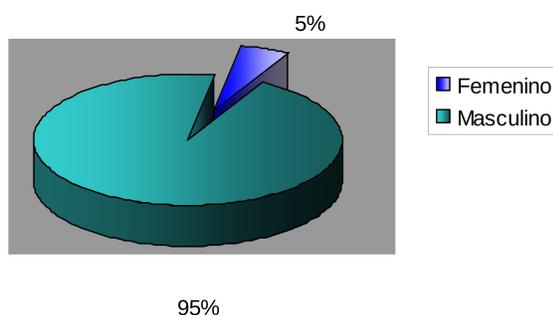
como miembros de la clase trabajadora (explotada) y de su función en el proceso de reproducción social.

Ahora bien, pese a que hasta este punto hemos podido recuperar algunas características generales de la población penal juvenil que específicamente se encuentra cumpliendo sanciones alternativas, se hace necesario profundizar en otros aspectos que son parte de la singularidad de estas personas, ya que éstos se expresan en la particularidad de las redes sociales a las cuales se articulan.

En virtud de lo anterior, presentamos a continuación otros datos sobre la población atendida en el Programa de Sanciones, la cual no esta basada en resultados de otros estudios, sino que ha sido exclusivamente construida por el investigador a partir de las fuentes consultadas.

Iniciamos indicando que, con respecto a la composición según sexo, que presenta la población atendida en el Programa de Sanciones Alternativas, a enero del 2005, se tiene que: del total de casos atendidos, el 95% (491) son varones y solamente un 5% (28) son mujeres, lo cual muestra que la gran mayoría de esta población son hombres entre los 15 y 21 años de edad; tal como se ilustra a continuación:

GRAFICO N° 1
Distribución de la Población Penal Juvenil a cargo
del Programa de Sanciones Alternativas, según
sexo. Costa Rica, enero 2005.



Fuente: *Elaboración propia a partir de información suministrada por Programa de Sanciones Alternativas, 2005.*

Por otra parte, en lo referente al tipo de delito cometido por esta población se tiene que, un 45,3% (235) ingresa al Programa por la comisión delitos sexuales¹⁵; el 27,7% (144) es referido por delitos contra la propiedad¹⁶. Un 10,6 % (55) ingresa por haber cometido delitos contra la vida¹⁷; y un 3,9 % (20) ha ingresa al Programa por cometer delitos contra la ley de psicotrópicos. (Véase cuadro y gráfico # 2)

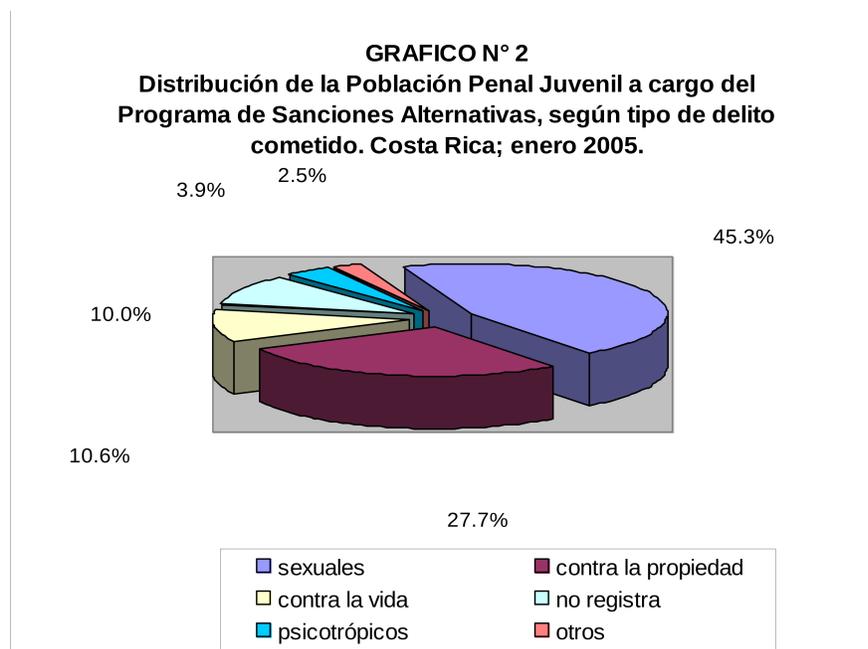
Así mismo, en menor grado encontramos que, el 2,5% (13) ingresa por la comisión de otros tipos de delitos dentro de ellos: delitos contra el ámbito de la intimidad (receptación); contra la Autoridad Pública (resistencia y desobediencia) y contra la Administración de la Justicia (simulación de delito y receptación). Cabe señalar que, en este porcentaje se contemplan la comisión de distintos tipos de contravenciones¹⁸ contra la persona (participación en riñas) y contra la propiedad y el patrimonio (daños menores).

CUADRO N° 2

Distribución de la Población Penal Juvenil a cargo del Programa de Sanciones Alternativas, según tipo de delito cometido. Costa Rica; enero 2005

TIPO DE DELITO	ABSOLUTO	RELATIVO(%)
Sexuales	235	45.3%
Contra la propiedad	144	27.7%
Contra la vida	55	10.6%
No registra	52	10.0%
Psicotrópicos	20	3.9%
Otros	13	2.5%
TOTAL	519	100.0%

Fuente: Elaboración propia a partir de información suministrada por Programa de Sanciones Alternativas, 2005.



Fuente: *Elaboración propia a partir de información suministrada por Programa de Sanciones Alternativas, 2005.*

Como se observó en el cuadro y gráfico anteriores, cabe destacar que, dado el subregistro identificado en la fuente consultada, se reporta también un 10 % (52) de la población adscrita al programa, que no registra el tipo de delito cometido.

En contraste con la condición jurídica que presenta esta población; según el informe mensual (diciembre, 2004) emitido por el Departamento de Investigación y Estadísticas de la Dirección General de Adaptación Social, en la población penal adulta sentenciada, las principales clases de delitos cometidos son: un 30,6% delitos contra la propiedad; seguidamente, un 22,4% son delitos contra la ley de psicotrópicos; un 16,1% son delitos sexuales y finalmente, un 13,5% son delitos contra la vida.

Esto último, nos revela que, en Costa Rica las personas adolescentes y jóvenes llegan a los juzgados e ingresan al sistema penal, principalmente, por haber cometido delitos sexuales; mientras que las personas adultas ingresan por delitos contra la propiedad. Esta importante diferencia entre los delitos cometidos por los cuales ingresan al sistema penal una población y otra, hace

evidente que, en el caso de la población penal juvenil, intervienen también – además de factores económicos-, factores culturales que involucran los procesos de educación (en el sentido amplio de la palabra).

Retomando lo que se ha dicho hasta el momento, la población que atiende el Programa de Sanciones Alternativas, en su mayoría, son adolescentes y jóvenes varones, entre los 15 y 21, de los cuales la mayoría vive dentro de su núcleo familiar de origen.

La mitad de esta población tiene un trabajo estable, mientras que la otra mitad solo cuenta con un trabajo temporal o esporádico. En términos generales su nivel de escolaridad apenas alcanza la secundaria incompleta y primaria completa.

De la totalidad de los casos atendido por el Programa, a enero del 2005, los tipos de delitos cometidos que predominan en ellos son los delitos sexuales, seguidos por los delitos contra la propiedad y delitos contra la vida.

Esto permite inferir que, los tipos de delitos sexuales, contra la vida y contra la propiedad cometidos por personas adolescentes y jóvenes, particularizan las redes sociales que se vinculan al proceso de seguimiento de las sanciones alternativas.

Además, de ello se desprendería que, los temas de sexualidad y masculinidad median en los servicios sociales que se brindan a través de los programas y proyectos establecidos en la política social dirigida a la atención de de las necesidades de esta población.

En este sentido, interesa conocer el papel de instituciones como el Patronato Nacional de la Infancia (P.A.N.I), la Caja Costarricense de Seguro Social (C.C.S.S), el Ministerio de Educación Pública (M.E.P) el Instituto Mixto de Ayuda Social (I.M.A.S), el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (M.T.S.S), las respectivas autoridades judiciales, las Organizaciones no Gubernamentales (ONG's) y el propio Ministerio de Justicia y Gracia (M.J.G).

Continuando con los datos, con respecto a la procedencia de los casos que atiende el Programa de Sanciones Alternativas tenemos el siguiente cuadro:

CUADRO N° 3

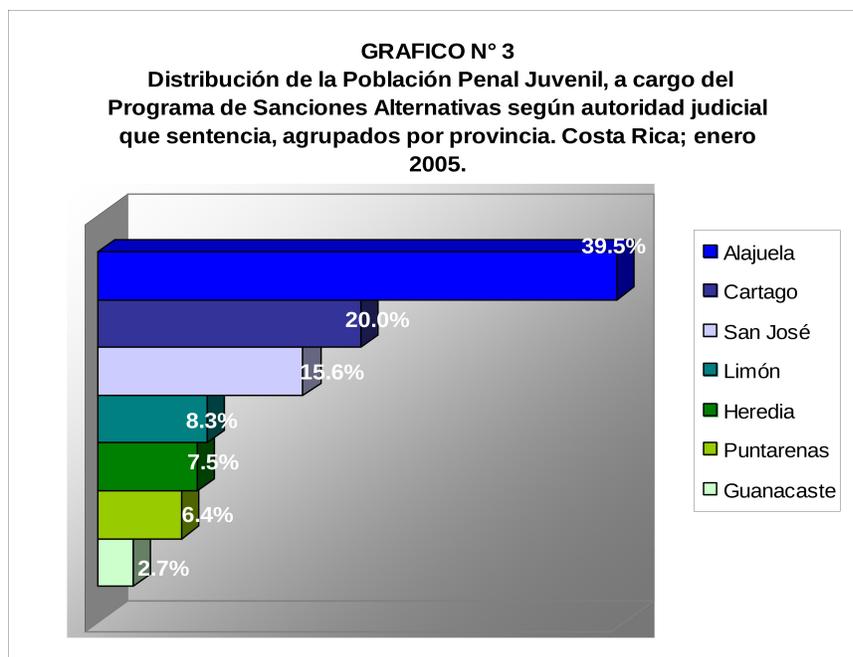
Distribución de la Población Penal Juvenil, a cargo del Programa de Sanciones Alternativas según autoridad judicial¹⁹ que sentencia, agrupados por provincia. Costa Rica; enero 2005.

JUZGADO DE PROCEDENCIA (por provincia)	ABSOLUTO	RELATIVO (%)
Alajuela	205	39.5 %
Cartago	104	20.0 %
San José	81	15.6 %
Limón	43	8,3 %
Heredia	39	7,5 %
Puntarenas	33	6,4%
Guanacaste	14	2,7%
TOTAL	519	100%

Fuente: *Elaboración propia a partir de información suministrada por Programa de Sanciones Alternativas, 2005.*

Como podemos observar, de los casos que ingresan al Programa de Sanciones Alternativas, 39,5 % son remitidos por las autoridades judiciales de la provincia de Alajuela, un 20,0 % por Juzgados de Cartago, mientras que un 15,6 % ingresa al Programa procedente de los Juzgados de la provincia de San José.

Seguidamente, el 8.3 % es enviado por los Juzgados de la provincial de Limón, el 7,5 %, por la provincia de Heredia; por su parte, un 6,4 % de la población es remitida por los Juzgados de Puntarenas y, finalmente, un 2,7 %, de la población fueron sentenciados por las autoridades judiciales de la provincia de Guanacaste; de manera ilustrativa podemos verlo en el siguiente gráfico:



Fuente: *Elaboración propia a partir de información suministrada por Programa de Sanciones Alternativas, 2005.*

De acuerdo a esto, el Programa de Sanciones Alternativas atiende, principalmente, adolescentes y jóvenes que han sido sentenciados por autoridades judiciales de las provincias de Alajuela, Cartago y San José; lo cual lleva a la necesidad de preguntarse sobre las condiciones socioeconómicas y demográficas que presentan éstas, con el fin de identificar si existe correspondencia entre dichas condiciones y la cantidad de delitos cometidos.

Además, salta a la vista la necesidad de conocer la proyección que tiene el Programa de Sanciones Alternativas en las provincias a las cuales pertenecen las autoridades judiciales que más les remiten personas adolescentes y jóvenes para su atención.

Lo anterior en tanto, se considera que si el Programa tiene la responsabilidad de dar seguimiento y atención en la ejecución de las sanciones alternativas; éste debería entonces concentrar sus esfuerzos (aunque no el total sus acciones) en las provincias de los juzgados que más remiten dicha población; ello además con el fin de que los/as adolescentes y jóvenes sancionados/as de estas provincias no se vean limitados/as (desde el punto de vista económico y de

motivación) para desplazarse hasta las instalaciones del Programa²⁰ a recibir la atención que requieren para cumplir con las condiciones impuestas.

De igual forma, específicamente por parte del Programa, se debería de buscar la mayor coordinación con otras instituciones del Estado, con ONGs, con agrupaciones comunales, con las familias de estos jóvenes, entre otros; con el fin crear alternativas que le permitan a la población penal juvenil la atención de sus necesidades, que se geográficamente se singularizan.

En otro orden de ideas, con respecto a la fecha en que la población en estudio ingresó al programa, se logró identificar que, un 1.7% (9) de los casos ingresó durante el mes de enero del presente año 2005. Un 44.7% (232) tuvo su ingreso al Programa en el 2004; el 26.4% (137) de los casos se integró durante el periodo del 2003; mientras que el 16.2% (84) lo hizo en el 2002.

Así mismo 6.2% (32) de los casos tuvo su ingreso durante el 2001; un 2,3% (12) llegó por primera vez al Programa en el año 2000. Mientras que un 1.7% (9) ingresó en el año 1999. Finalmente, un 0.6% (3), junto con otro 0.2% (1) ingreso en el año 1998 y 1994, respectivamente. Véase el cuadro a continuación:

CUADRO N° 4

Distribución de la Población Penal Juvenil a cargo del Programa de Sanciones Alternativas, según fecha de ingreso al programa. Costa Rica, enero 2005.

FECHA DE INGRESO AL PROGRAMA	ABSOLUTO	RELATIVO(%)
2004	232	44,7%
2003	137	26,4%
2002	84	16,2%
2001	32	6,2%
2000	12	2,3%
2005	9	1,7%
1999	9	1,7%
1998	3	0,6%

1994 ²¹	1	0,2%
TOTAL	519	100%

Fuente: *Elaboración propia a partir de información suministrada por Programa de Sanciones Alternativas, 2005.*

Como se puede apreciar arriba, llama la atención que -tomando en cuenta que el máximo de tiempo que establece la Ley de Justicia Penal Juvenil para el cumplimiento de las sanciones alternativas es de 2 años- todavía hayan casos que ingresaron desde el año 1994. Esto lleva a preguntarse por la razón para que esto suceda e indagar, por una parte, si se trata de que existe un índice de reincidencia importante al cual el Programa y las autoridades judiciales correspondientes no están prestándoles atención.

Por tanto, cabe cuestionarnos:

- ¿Cuál es el concepto de red social que se identifica en el Programa y las autoridades judiciales de las provincias señaladas? Y según este concepto,
- ¿Cuál es el papel que juegan las redes sociales en el cumplimiento de las sanciones alternativas?
- ¿Existe o no evaluación de la efectividad con respecto al tipo de sanción determinada para cada tipo de delito? Esto por cuanto, si hay reincidencia podría ser un indicador de que el tipo de sentencia no está siendo efectiva.
- ¿Se están dando por enteradas las autoridades judiciales de Alajuela, Cartago y San José, de la cantidad de personas que ellas mismas remiten al Programa de Sanciones Alternativas?
- ¿Qué medidas están tomando las autoridades competentes para mejorar los servicios que se le brinda a esta población? Ya que se considera, en primera instancia que, las autoridades judiciales y los equipos profesionales de apoyo a las mismas deben (además de unificar criterios para interpretar la ley e imponer las sanciones) tener

absoluta coordinación con el Programa de Sanciones para tomar en cuenta la posibilidad real de éste último para ejecutar efectivamente la sanción impuesta.

Con respecto al Programa, específicamente:

- ¿Qué explicación da el Programa Nacional, el Programa de Sanciones Alternativas y las autoridades judiciales con respecto a la duplicación en los casos remitidos por autoridades de estas provincias, en los últimos cuatro años?
- ¿Existe correspondencia entre el presupuesto asignado anualmente al Programa, con su capacidad instalada y la cantidad de casos que han ingresado en los últimos años?
- ¿Se han tomado medidas preventivas en coordinación con otras instancias gubernamentales o no gubernamentales y demás grupos concretos, para disminuir el número y el tipo de delitos cometidos, principalmente, en las provincias que más remiten? Lo anterior en tanto que, si ha habido una duplicación en los casos remitidos, por autoridades judiciales de esta provincias, en los últimos cuatro años; el Programa debería de coordinar más con las redes sociales de estas provincias, evaluar si están dando una respuesta efectiva y fortalecerlas si es necesario.

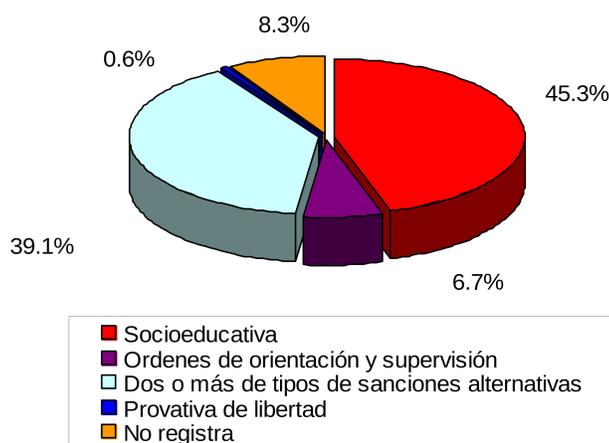
Y propiamente con respecto a la población penal juvenil y los grupos concretos que conforman las redes sociales en estudio:

- ¿Cuál es el criterio de la población atendida en el Programa de Sanciones Alternativas, de las provincias de Alajuela, Cartago y San José, sobre las dificultades y limitaciones que se le han presentado para cumplir con la sanción alternativa impuesta y su “recuperación” para no volver a cometer delitos?
- ¿Cuales dificultades o limitaciones han encontrado los grupos concretos, ONGs, y las instituciones del Estado integrantes de las

redes sociales de estas provincias, para trabajar con la población penal juvenil que atiende el Programa de Sanciones?

Para continuar, en lo referente al tipo de sanción alternativa²² que se encuentra cumpliendo la población penal juvenil a cargo del Programa se tiene que, el 45,3% de los casos se encuentran cumpliendo solamente, sanciones socioeducativas²³; el 6,7% cumple sanciones alternativas de orientación y supervisión²⁴; el 0,6% se encuentra cumpliendo orden privativa de libertad²⁵ en centro de especializado para personas adictas e internamiento domiciliario; y, finalmente, a un 39,1% se les ha impuesto, dos o más sanciones alternativas de las señaladas anteriormente. El restante 8,3% de los casos no registra el tipo de sanción alternativa que se encuentra cumpliendo. La información anterior se aprecia mejor a continuación:

GRAFICO N° 5
Distribución de la Población Penal Juvenil a cargo del Programa de Sanciones Alternativas, según tipo de sentencia. Costa Rica; 2005.



Fuente: Elaboración propia a partir de información suministrada por Programa de Sanciones Alternativas, 2005.

De esta manera se observamos que, los juzgados de las provincias citadas han sentenciado al mayor porcentaje de la población referida al Programa de

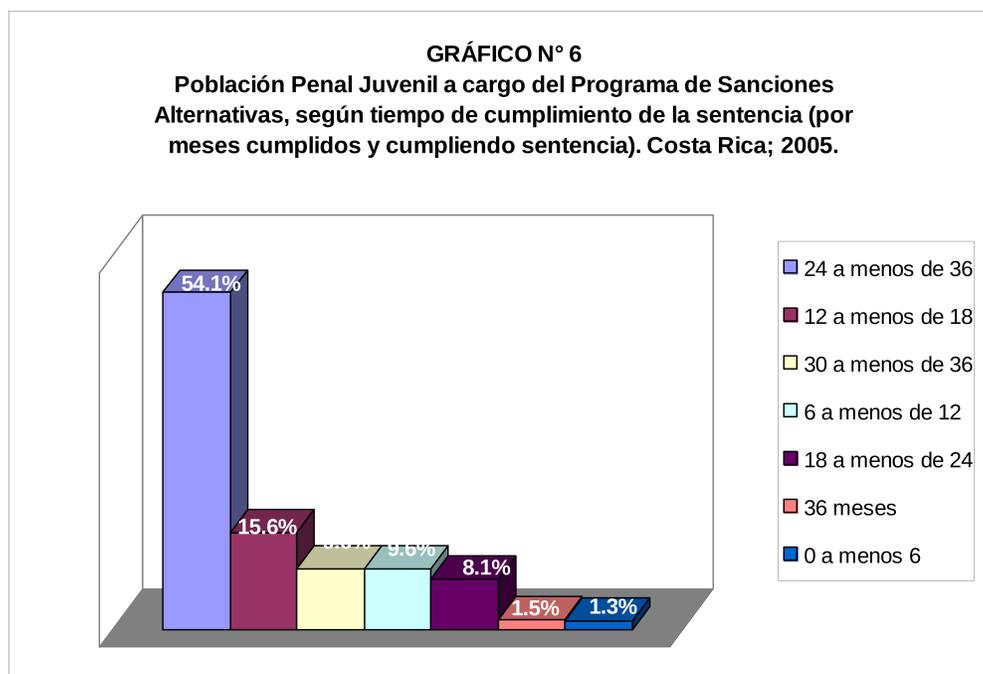
Sanciones Alternativas, a cumplir sanciones alternativas de tipo socioeducativas y/o de orientación y supervisión; por haber cometido delitos sexuales, contra la propiedad y contra la vida; situación que ha venido duplicándose año con año desde el 2000.

De lo anterior, cabe cuestionarnos:

- ¿Qué tipo de atención le pueden garantizar a estos jóvenes, que han cometido delitos sexuales, contra la propiedad y contra la vida, el cumplimiento de sanciones alternativas de tipo socioeducativo y de orientación y supervisión, definidas en la Ley de Justicia Penal Juvenil?
- ¿Qué tipo de apoyo ofrece el Programa a esta población?
- ¿Con qué recursos materiales y profesionales cuenta el Programa de Sanciones Alternativas para brindar servicios de calidad a la población remitida por los juzgados de las provincias mencionadas?
- ¿De que manera se vincula el Programa a las redes sociales de estas provincias a las cuales se articulan estos jóvenes?
- ¿Cuáles son las acciones que realiza el Programa para proyectar su responsabilidad de atención y prestación de servicios hacia esta población?
- ¿Cómo se vinculan las redes sociales que se construyen en Alajuela, Cartago y San José al proceso de ejecución de las sanciones socioeducativas y ordenes de orientación y supervisión impuestas a personas adolescentes y jóvenes que han cometido delitos sexuales, contra la propiedad y contra la vida?

Finalmente, en lo que refiere al tiempo establecido para el cumplimiento de la sentencia, que se le ha impuesto a la población que ha sido referida al Programa, se tiene que: el 54,1% de los casos tiene que cumplir con dicha sanción alternativa durante un intervalo de tiempo que va de los 24 a los 30 meses; un 15,6% tendrá que cumplir con su sanción en un espacio de tiempo que va de los 12 y los 18 meses; otro 9,6% tendrá que cumplir con dicha sentencia de 6 a los 12 meses.

Mientras que, el 8.1% se tendrá que mantener cumpliendo sentencia en el espacio de 12 a 18 meses y; finalmente, un 1,5% y el restante 1,3% de los casos tendrá que mantenerse cumpliendo la sanción o sanciones impuestas durante 36 meses y de 0-6 meses, respectivamente. Véase el siguiente gráfico:



Fuente: *Elaboración propia a partir de información suministrada por Programa de Sanciones Alternativas, 2005*

Anotaciones finales

De todo lo anterior se concluye que, el perfil de la población que atiende el Programa de Sanciones Alternativas es el siguiente:

Adolescentes y jóvenes (en su gran mayoría hombres), entre los 15 y 21 años de edad; son remitidos al Programa por autoridades judiciales de Alajuela, Cartago y San José; principalmente durante los años 2003 y 2004, por la comisión de delitos sexuales, contra la propiedad y contra la vida; y por ello han sido sentenciados a cumplir sanciones alternativas de tipo socioeducativa y/o de

orientación y supervisión, durante un espacio de tiempo que va de los 24 a los 30 meses.

Asimismo, se observa que, en sus características individuales se reproducen y singularizan distintas manifestaciones de la “cuestión social”; estos adolescentes y jóvenes están determinados por las relaciones sociales que se generan en el mundo, en la sociedad y en el momento histórico en que les ha tocado vivir; o sea, por la posición que ocupan en la división social del trabajo y por las relaciones contradicciones en la capital/trabajo y Estado/sociedad.

Ante su situación el Estado costarricense busca dar respuestas con políticas sociales que focalizan, sectorizan, fragmentan, autonomizan, formalizan y abstraen la realidad en la que viven, de contenidos (político-económicos) concretos. (Guerra: 2000)

Y por tanto, se convierte en una política social de naturaleza compensatoria, que no rompen la lógica capitalista, sino que *naturaliza* la realidad social; así, en este tipo de política social, las manifestaciones de la “cuestión social” que viven y reproducen estos jóvenes y su integración, son consideradas como “problemas sociales” (delincuencia juvenil, drogadicción, violencia, etc.), independientes unos de otros y de la estructura social en general. Con ello se tiende a individualizar su “problemática” y se les responsabiliza de su propia situación; en resumen, se remite a la problemática singular del sujeto. (Montaño: 2000)

Esta naturalización de la realidad social y la consecuente individualización de “problemas sociales” que presenta esta población se ve claramente singularizada en las demandas que se le hacen a las instituciones del Estado encargadas de su atención, y se manifiestan en sus visiones, misiones, objetivos técnico-operativos, poblaciones meta, etc.

Tal es el caso de la misión del propio Programa de Sanciones Alternitas, que busca:

“Ser la Instancia al interior de la Dirección General de Adaptación Social, que formula y desarrolla políticas y estrategias de intervención intersectoriales e institucionales, dirigidas a la población penal juvenil, que permitan su *fortalecimiento personal y competencia social y el adecuado*

cumplimiento de los fines socioeducativo de la sanciones penales impuestas” (Gámez y Mora, 2001: 20) (cursivas no son del original)

Asimismo, en el estudio realizado por el Centro de Oportunidades Juveniles (2003) se expresa la concepción individualizada de los “problemas sociales” en los siguientes términos:

“La población que el Programa Nacional atiende son adolescentes o jóvenes referidos de los juzgados, quienes en su mayoría han estado expuestos a situaciones prolongadas de agresión física y emocional en su grupo de convivencia. En la actualidad el Programa Nacional de Atención a la Población Penal Juvenil, ha orientado su quehacer a trabajar con *el y la adolescente trasgresor de una normativa, por medio de los proyectos socio educativos y terapéuticos con enfoque género-sensitivo y cognitivo conductual. Estos proyectos pretenden instrumentar a la población en: identificación de pensamientos, comunicación asertiva, manejo del enojo, empatía con la víctima. Todo ello tendiente a lograr que ellos y ellas reformulen su pensamiento y les permita lograr cambios en su comportamiento.*” (Pág. 42) (cursivas no son del original)

Como se puede observar, la comprensión de la condición jurídica de estos jóvenes no supera la inmediatez que se presenta en el plano de la singularidad²⁶ de su realidad. En el mejor de los casos (a la luz de la doctrina de la protección integral) su condición es comprendida como producto de la exposición a, o como víctimas de, “problemas sociales” naturalizados como: el trabajo infantil, la violencia social (dentro de estas la violencia intrafamiliar y la violencia juvenil), la drogadicción, la delincuencia, entre otros.

Y es en este contexto, en donde surge la noción de *redes sociales*, como parte del acervo técnico-instrumental y técnico-operativo que impulsa el Estado y que demanda de los/as profesionales para intervenir en esos “problemas”.

Con base a lo anterior, se puede señalar que, las redes sociales que se vinculan al proceso de seguimiento en la ejecución de las sanciones alternativas

de la población a cargo del Programa; son redes que poseen las siguientes particularidades:

- *Se expresan, singularmente, en las provincias de Alajuela, Cartago y San José en forma escalonada.*
- *Se vinculan al proceso de seguimiento en la ejecución de sanciones alternativas -definidas en la Ley de Justicia Penal Juvenil- impuestas a adolescentes y jóvenes varones; estos últimos con edades entre los 15 y 21 años.*
- *Los adolescentes y jóvenes varones vinculados a ellas han sido sentenciados, por autoridades judiciales, al cumplimiento de estas sanciones alternativas, por haber cometido delitos sexuales, contra la propiedad y contra la vida, principalmente*
- *El proceso de seguimiento al que se vinculan, es un proceso de seguimiento en la ejecución de sanciones alternativas que establece la Ley de Justicia Penal Juvenil; y son sanciones de tipo socioeducativo y de orientación y supervisión.*
- *El proceso de ejecución de la sanción alternativa a la cual dan soporte en su seguimiento, es un proceso que tiene una duración que va de los 24 a 30 meses.*

Una vez definida las singularidades de las redes que se están investigando, por último, cabe preguntarse ¿Cuál es el papel que desempeñan las redes sociales en un intervalo de tiempo de 24 a 30 meses; en el seguimiento de las sanciones alternativas socioeducativas impuestas a la población penal juvenil; cuyo delitos cometidos son delitos sexuales, contra la vida y contra la propiedad, principalmente en los contextos de Alajuela, Cartago y San José?

Referencias bibliográficas

Bacalini, Gerardo; Ferraris, Susana y Marano, Gabriela. *“Centros educativos para la producción total”*. En: Dabas Eliana y Najmanovich, Denisse (comp). *Redes Sociales el Lenguaje de los Vínculos*, Editorial Paidós, Buenos Aires, Argentina, 1995.

Bertucelli, S et al (1995). *“Centros de atención comunal como plataforma para la intervención en redes”*. En: Dabas Eliana y Najmanovich, Denisse (comp). *Redes Sociales el Lenguaje de los Vínculos*, Editorial Paidós, Buenos Aires, Argentina, 1995.

Borgianni, Elisabete; Guerra, Yolanda y Montañó, Carlos (Org). *Servicio Social Crítico*. Editora Cortez, Sao Paulo, Brasil, 2003.

Castel, Roberto (1995). *“¿Qué Significa estar Protegido?”*. En: Dabas Eliana y Najmanovich, Denisse (comp). *Redes Sociales el Lenguaje de los Vínculos*, Editorial Paidós, Buenos Aires, Argentina, 1995.

Chadi, Mónica (2002). *Redes Sociales en el Trabajo Social*. Editorial Espacio, Buenos Aires, Argentina.

Fernández, Sandra. (1995). *“La red como alternativa de desarrollo comunitario”*. En: Dabas Eliana y Najmanovich, Denisse (comp). *Redes Sociales el Lenguaje de los Vínculos*. Editorial Paidós, Buenos Aires, Argentina, 1995.

Franklin, Gregorio (1995). *“Diez postulados para pensar una estrategia de sobrevivencia a nivel de las redes sociales”*. En: Dabas Eliana y Najmanovich, Denisse (comp). *Redes Sociales el Lenguaje de los Vínculos*. Editorial Paidós, Buenos Aires, Argentina, 1995.

Fried, Dora. (1994). *“Nuevos paradigmas, cultura y subjetividad”*. Editorial Paidós, México D.F, México.

Heller, Agnes. (1987). *Sociología de la vida cotidiana*. Ediciones Península 2º edición, Barcelona, España.

Iamamoto, Marilda. *Servicio Social y División del Trabajo*. Editorial Cortez, Sao Paulo, Brasil, 1997.

Guerra, Yolanda (2003). *“Instrumentalidad del proceso de trabajo y Servicio Social”*. En Borgianni et al (Org.). *Servicio Social Crítico*. Editorial Cortez, São Paulo, Brasil. 2003.

- Kosík Karen. (1967). *Dialéctica de lo Concreto*. Enlace-Grijalbo, México D.F.
- Martínez N, Roberto (1995). "Más allá del individualismo y del comunitarismo". En: Dabas Eliana y Najmanovich, Denisse (comp). *Redes Sociales el Lenguaje de los Vínculos*. Editorial Paidós, Buenos Aires, Argentina 1995.
- Marx, Kart (1980). *Contribución a la crítica en la economía política*. Editorial Siglo Veintiuno, España.
- Montaño Carlos.(2000). "El debate metodológico de los 80'/90'. El enfoque ontológico versus el abordaje epistemológico". En Borgianni, Elisabete y Montaño, Carlos (Orgs.). *Metodología y Servicio Social*. Editorial Cortez, Sao Paulo, Brasil, 2000
- Netto, Jose Paulo. (1984). "Método y Teoría en las diferentes matrices del Servicio Social". En Borgianni, Elisabete y Montaño, Carlos (Orgs.). *Metodología y Servicio Social*. Editorial Cortez, Sao Paulo, Brasil, 2000.
- Pakman, Marcelo (1995). "Redes: una metáfora para práctica de intervención social". En: Dabas Eliana y Najmanovich, Denisse (comp). *Redes Sociales el Lenguaje de los Vínculos*. Editorial Paidós, Buenos Aires, Argentina 1995.
- Pontes, Reinaldo (2003). "Mediación: categoría fundamental para el trabajo del asistente social". En Borgianni et al (Org.). *Servicio Social Crítico*. Editorial Cortez, Sao Paulo, Brasil, 2003.
- Ravazzola, María Cristina. (1995) "Las mujeres y las redes sociales: Una mirada sobre las redes sociales teniendo en cuenta las diferencias de género". En: *Redes. El lenguaje de los vínculos*. Editorial Paidós, Buenos Aires, Argentina, 1995
- Romero, María Cristina; Molina Lorena (1998). "Las Prácticas de Red Asistenciales, Socioeducativas y Terapéuticas desde el Paradigma de la Complejidad". En Cuadernos de Trabajo Social N° 11, Universidad Complutense Madrid, 1998.
- Saidón, Osvaldo (1995). "Redes: Pensar de otro modo". En: Dabas Eliana y Najmanovich, Denisse (comp). *Redes Sociales el Lenguaje de los Vínculos*. Editorial Paidós, Buenos Aires, Argentina 1995.

¹ En este artículo se entiende por “cuestión social” “(...)el conjunto de problemas económicos, sociales, políticos, culturales e ideológicos que delimitan la emergencia de la clase obrera como sujeto socio-político en el marco de la sociedad burguesa.” (Netto; 2003: 154 b) Para Netto (2003), la expresión “cuestión social” históricamente ha tenido comprensiones muy distintas e igualmente se le han atribuido muchos sentidos. Desde la tradición marxista, señala el autor antes citado, se considera que esta expresión comenzó a ser utilizada a partir de la tercera década del siglo XIX, cuando en una subversión del orden burgués, críticos de la sociedad y filántropos utilizan esta expresión para dar cuenta del fenómeno de pauperización de la población trabajador, fenómeno que fue experimentado en Europa Occidental a partir del último cuarto del siglo XVII, como consecuencia de la primera onda industrializante. Este fenómeno de pauperización, desde el inicio fue considerado, por parte de los mayores pensadores de esa época, como un fenómeno nuevo (por primera vez en la historia presentaba la situación de que, la pobreza crecía en razón directamente proporcional al aumento de la capacidad social de producir riqueza). Sin embargo, a partir de la segunda mitad del siglo XIX, dicha expresión también comienza a ser utilizada indistintamente por sectores conservadores. Esto, en mucho, sucede a partir de 1848 cuando, entre otras cosas, se da la aparición de las llamadas ciencias sociales y se comienzan a comprender los fenómenos sociales desvinculados de la economía. Una vez entendidos así los fenómenos sociales, se comienza a perder el verdadero y original uso de la expresión “cuestión social” que expresaba la relación desarrollo capitalista-pauperización, causada por las contradicciones de la relación dialéctica capital/trabajo. A partir de esta época y hasta nuestros días -sin mayor diferencia entre el pensamiento conservador laico y el conservador confesional- se comienza a naturalizar el fenómeno de la pauperización de la clase trabajadora. Mientras tanto, desde el pensamiento revolucionario, se comienza a identificar en esta expresión la tergiversación y el misticismo conservador; por lo cual se utiliza la expresión entrecomillada.

² Sobre las propuestas de estos autores ver Fried (1995).

³ La naturalización de la realidad señalada por Montaño, se refiere a la frecuente formulación metodológica en que es recortada la esfera “social” de la totalidad social, atribuyéndosele a la misma una “especificidad”, que supuestamente la diferencia de las demás esferas (política, económica, etc). Ésta es una tradición que viene de la herencia durkheimiana (de donde se desprenden las llamadas “ciencias sociales”) que influencia la teoría de sistemas donde hay “subsistemas sociales” en los cuales las relaciones sociales son desprovistas de contenido económico y político. Montaño (2000) citando a Lukács, afirma que esta segmentación está vinculada con el orden burgués, en la denominada “decadencia ideológica de la burguesía” que se remonta a la época de 1848 cuando esta clase (burguesa) “(...) pierde su carácter crítico-revolucionario frente a las luchas proletarias(...)” (Pág. 12). En tal circunstancia, continua Montaño, “(...) se desarrolla un tipo de racionalidad hegemónica (...)” formal-abstracta, que provoca la mistificación de la realidad, y se crea una imagen fetichizada y pulverizada de ella. Con ésto, guiados por los principios de las corrientes positivistas y neopositivistas (estructuralistas, funcionalistas y sistemistas) los procesos sociales tienden a considerarse como “cosas”, semejantes a los fenómenos naturales, independientes de la voluntad de las personas, por lo que la realidad se deshistoriza, y la transformación social es reemplazada por las teorías del cambio, en consecuencia, la intervención profesional se hace fragmentada, con instrumentos parciales que solamente son capaces de transformar variables empíricas, superficiales en lo que respecta a la atención de las distintas manifestaciones de la “cuestión social”.

⁴ Consecuente con la segmentación y naturalización de la realidad, realizada por las corrientes epistemológicas positivistas y neopositivistas, se da la escisión entre el conocimiento y la acción, la teoría y la práctica, donde, según Montaño, “(...) el conocimiento crítico es desgarrado de las posibilidades la intervención transformadora; la acción práctica interventiva se aísla de cualquier posibilidad crítica de conocimiento.” (2000: 17). Podemos decir con Kosik (1967), en que, en su esencia, esta división entre teoría y práctica es producto de la errada idea de no reconocer la práctica profesional como praxis; y de no comprender ésta última (praxis), “(...) como actividad práctica que no es opuesta a la teoría, sino que es la determinación de la existencia humana(...)” (Pág. 240); ni como transformación de la realidad natural y creadora de la realidad humano-social, cuando el ser social, por medio del trabajo (esta última como categoría fundante), se objetiva en múltiples formas, incluyendo la ciencia.

⁵ De acuerdo con Montaño (2000) el apriorismo metodológico hace referencia a la forma en que, en el debate epistemológico se invierte la lógica del método de conocimiento para conocer la realidad; “(...) la epistemología, como campo de la filosofía que estudia los fundamentos y métodos del conocimiento, no extrae tales fundamentos de las características y determinaciones de del objeto, por el contrario, el debate epistemológico se procesa con independencia del objeto, es un debate *a priori*. El objeto concreto, en el abordaje epistemológico, es enteramente irrelevante; importante determinar los fundamentos y el método de conocimiento ‘científicamente correcto’ (...) Aquí aparecen Descartes, Kant, Weber, Durkheim, Popper, Kuhn y una infinidad de perspectivas, cada una con sus argumentos y con su representatividad dentro de la comunidad científica. Todos ellos con profundísimas diferencias metódicas, no obstante, presentan un substantivo elemento en común: determinan su método con independencia del objeto real, pues aquél es definido a priori de éste último.” (Pág. 20) (cursivas del original)

⁶ Desde la teoría marxista, la vida cotidiana de es una zona de mediación que permite comprender la relación orgánica que existe entre el desarrollo de la genericidad que se realiza en una sociedad y, el autentico ser-así de la génesis concreta, la esencia interna de los productos concretos que alcanza el ser y los tipo de comportamiento concretamente esenciales. Es

definida como aquella esfera del ser social que da como resultado de la inmediatez objetiva surgida del modo de reaccionar y de actuar de las personas como seres particulares. Es la forma inmediata de la genericidad humana que aparece como base de todas las reacciones espontáneas de las personas a su ambiente, que se presenta a menudo de manera caótica, pero en la cual está contenida la totalidad de los modos de reacción no como manifestaciones puras sino como caótica-heterogéneas. (Heller: 1987) Ha sido Heller en la *SOCIOLOGÍA DE LA VIDA COTIDIANA*, quien ha logrado exponer con mayor nitidez los fundamentos ontológicos de tal mediación del ser social. Lukács, en el prólogo de la obra de esta autora señala: “Agnes Heller consigue darnos un cuadro conjunto del cual tenemos con nitidez frente a nosotros, no solamente las funciones de la vida cotidiana, sino la misma vida cotidiana en el concreto ser-así de su génesis, de sus límites, de su actuar auténtico(...) con mayor claridad, globalidad, mayor disponibilidad para desarrollos ulteriores, de lo que habían hecho escasos autores que hasta ahora se han preocupado de tan importante tema” (Pág. 14) En sintonía con Heller (1987), la vida cotidiana es comprendida en esta tesis como: el conjunto de actividades que caracterizan la reproducción de las personas como particulares, las cuales a su vez, crean la posibilidad de la reproducción social. En este conjunto de actividades, el particular se reproduce así mismo y reproduce el mundo, pero su reproducción está determinada por la función que cumple en la sociedad, y esta última se encuentra mediatizada por su pertenencia a una clase social en el tanto que ésta refleja su posición en la división del trabajo. (Heller: 1987)

⁷ Desde la ontología del ser social marxiana, que es profundizada por la vertiente lukácsiana, toda persona es un ser social *singular-particular*, ya que en ella se encuentra se expresan la universalidad (totalidad) de la realidad social en un momento socio-histórico determinado. En el prólogo de la *Sociología de la Vida Cotidiana* de Heller, Lukács afirma: “Los hombres – en su particularidad- se adaptan a las formas sociales que sus fuerzas productivas hacen nacer cada vez concretamente. En la medida que tales adaptaciones se realizan, como de costumbre, inmediatamente en actos particulares, esto se verifica precisamente en actos particulares de hombres particulares, en el interior de grupos concretos de un proceso social conjunto concretamente determinado(...) Por consiguiente, ya que los hombres que trabajan, que consumen los productos del trabajo, en una palabra, que forman parte inmediatamente de la sociedad que así funciona sobre base económica, por consiguiente, éstos, en la mayoría de los modos particulares de reaccionar a las pretensiones de la sociedad, reaccionan en cuanto hombres particulares de manera particular; el ser de cada sociedad surge de la totalidad de tales acciones y reacciones.” (Pág. 10)

⁸ Sobre esta línea, Heller (1987) afirma: “Todo hombre al nacer se encuentra en un mundo que ya existe, independientemente de él. Este mundo se le presenta ya ‘constituido’ y aquí el debe conservarse y dar respuesta de capacidad vital. El particular nace en condiciones sociales concretas, en sistemas concretos de expectativas, dentro de instituciones concretas. Ante todo debe aprender a ‘usar’ las cosas, apropiarse de los sistemas de usos y de expectativas, esto es, debe conservarse exactamente en el modo necesario y posible en una época determinada en el ámbito de un estrato social dado. Por consiguiente, la reproducción del hombre particular es siempre reproducción de un hombre histórico, de un particular en un momento concreto (...) cada uno debe de adquirir una capacidad media, debe tener un mínimo de capacidad práctica en las cosas más importantes, sin lo cual es imposible vivir (...) tal adquisición tiene lugar ‘naturalmente’ (...) todo hombre normal es capaz de cumplir, y en efecto cumple, tal operación.” (Págs. 21, 22) (cursivas del original)

⁹ Recuérdese aquí que, el término “adaptación” es referido de manera totalmente contraria al contenido de la que se utiliza en la teoría darwiniana y sus derivaciones; en la teoría marxista cuando se utiliza este término su contenido refiere a una adaptación activa en donde el particular –en su auto-reproducción- se adapta (apropia) a las condiciones histórico-sociales de su tiempo; pero que al transmitir esa particularidad a otras personas también se objetiva así mismo, puesto que en tal objetivación repercuten sus experiencias personales. Ontológicamente, la adaptación del ser humano al ambiente es activa porque éste, por medio del trabajo (como categoría fundante) transforma la naturaleza y se objetiva de múltiples formas. Para un acercamiento mínimo al tema ver el texto de Lukács (1967) *Las bases ontológicas de la actividad humana*, en Borgiani *et al* (2003)

¹⁰ Los resultados de dicho estudio son retomados en la presente caracterización, por cuanto éste fue realizado con una muestra representativa de la totalidad de la población atendida en el Programa Nacional de Atención a la Población Penal Juvenil, en donde el Programa de Sanciones Alternativas ocupa un 64%; por lo que se considera que es sobre dicha población que más hacen referencia los datos del estudio.

¹¹ Al mencionar aquí esta frase lo hago en el sentido que lo utiliza Heller (1987), quien se refiere las distintas etapas de la vida de las personas; estas etapas son: la niñez, la juventud, la madurez y adolescencia (esta última, incorporada a mi juicio). La autora utiliza esta frase al referirse a la diferencia que se da en el ámbito de los cambios que sufre el conjunto (la estructura o el sistema) de la vida cotidiana entre las sociedades “naturales” (antes de que la burguesía asuma su papel hegemónico y se instaure el sistema capitalista) y las sociedades “puras” (capitalistas, de la división social del trabajo). La autora señala que en las primeras (sociedades “naturales”), este cambio de conjunto está determinado por la fase de vida (o fase natural) en la que se encuentre el particular; en otras palabras este conjunto, sistema o estructura de la vida cotidiana cambia de acuerdo las edades de las personas. Mientras que “...en las sociedades ‘puras’ y especialmente en el nivel actual de la producción, el puesto asumido en la división social del trabajo –ya ‘casual’ respecto al nacimiento- puede ser cambiado incluso, en el ámbito de una de las fases naturales (juventud, madurez, etcétera) y en consecuencia puede también verificarse una reestructuración más o menos relevante del conjunto cotidiano.” (Págs. 23-24)

¹² El Programa Nacional de Atención a la Población Penal Juvenil comprende lo siguientes centros: Centro Adulto-Joven, Centro de Oportunidades Juveniles, Centro Especializado Juvenil Zurquí y el Programa de Sanciones Alternativas.

¹³ La última Encuesta de Hogares y Propósitos Múltiples (2004) muestra que en la región central del país (en donde reside la mayoría de estos jóvenes) los hogares en los que la mujer es jefa del hogar, representan el 28,0%; sin embargo, de ellos el 37,6% son hogares pobres, y alrededor de la mitad de estos últimos se encuentran en pobreza extrema. Esta situación es comprensible en tanto que, en esta región del país, la misma fuente señala que la tasa de desocupación abierta en las mujeres es de un 8,5%, mientras que en los hombres representa solamente un 5,4%, esta situación refleja las pocas posibilidades que estas mujeres tienen para conseguir un empleo que les permita sustentar a su familia, cuando son ellas las que las jefas de hogar.

¹⁴ Cabe destacar que, en muchos de estos casos existe la posibilidad de que, dentro de las condiciones que implican las sanciones alternativas impuestas por la autoridad judicial, una de ellas sea precisamente adquirir un trabajo. Sin embargo, esto parece un hecho irrelevante en tanto que, estos jóvenes, de acuerdo con Heller (1987), como seres sociales, en la reproducción de su particularidad deben de efectuar un trabajo, es una actividad cotidiana.

¹⁵ El Código Penal de Costa Rica, en su Libro II, Título III, define como delitos sexuales –en todas sus formas- los siguientes: Violación, (Arts. 156, 157, 158, 159); Abuso sexual (Arts. 160, 161, 162); Rapto (Arts. 163, 164, 166); Corrupción (Arts. 168, 169); Proxenetismo (Arts. 169, 170); Rufianería (Art. 171); Trata de personas (Art. 172) y; Fabricación y difusión de pornografía con personas menores de edad (Arts. 173, 174, 175).Específicamente, en la población penal juvenil atendida en el Programa de Sanciones Alternativas, de los tipos de delitos señalados anteriormente solamente se presentan principalmente violación tentativa, simple, calificada, agravada; y abuso sexual.

¹⁶ En el Título VII, Secciones I – VII, Arts. 208 – 229 del Código Penal, se definen como delitos contra la propiedad, en todas sus formas, los siguientes: Hurto, Robo, Extorsión, Estafa y defraudación, Administración fraudulenta y apropiaciones indebidas, Usurpaciones y, Daños.

De los anteriores delitos, los que se presentan en la población en estudio son, en su gran mayoría, robos (en tantita, simple y agravado); seguido por hurtos, daños y usurpaciones.

¹⁷ Los delitos contra la vida, en todas sus formas, contemplan –según el Código Penal en su Libro II, Título I, Arts. 111-144-; los siguientes tipos: Homicidio, Aborto, Lesiones, Agresión con armas y Abandono de personas. De ellos, en la población que atiende el Programa de Sanciones Alternativas aparecen: homicidios, lesiones y agresión con arma.

¹⁸ Las contravenciones son hechos punibles muy leves cuya penalización se realiza por medio de multas que van de 1 a 30, según la gravedad de la contravención. En el Libro III, Arts. 380-402, se definen los siguientes tipos de contravenciones: contra las personas, contra las buenas costumbres, contra la propiedad y el patrimonio, contra el orden público y contra la seguridad pública.

¹⁹ Cuando se menciona el término: autoridad judicial, se hace referencial al Juzgado que remite la población al Programa de Sanciones Alternativas, las cuales corresponden a cada circuito judicial del país. Para la elaboración de este cuadro, el investigador, recodificó dichas autoridades judiciales remitentes según la provincia a la cual pertenecen,. Cabe destacar además que, no en todos los casos coincide el Juzgado de procedencia con el lugar de residencia de la persona sentenciada; por tanto, la autoridad judicial que remite o Juzgado de procedencia, da cuenta solamente de la cantidad de delitos que se comenten y juzgan en cada provincia.

²⁰ El Programa de Sanciones Alternativas, el Centro de Oportunidades Juveniles y el Centro de Atención Especializada (internamiento) actualmente están ubicados en el Complejo Juvenil Zurquí, San Luís de Santo Domingo de Heredia.

²¹ Recuérdese aquí que la Ley de Justicia Penal Juvenil es puesta en vigencia en marzo de 1996, por esta razón es importante destacar que el caso que se registra en la fuente consultada, que ingresó en el año 1994 al Programa de Sanciones Alternativas, corresponde a un caso que fue sentenciado con la ley anterior, y que el programa asume hasta finales del año 2003.

²² El tipo de sanción impuesta fue codificado por el investigador basándose en la codificación utilizada en el “Análisis Situacional de la Población Penal Juvenil atendida por el Programa Nacional de la Población Penal Juvenil” (Guevara y Valerio: 2003)

²³ De acuerdo a la Ley de Justicia Penal Juvenil #7576, Título IV, Capítulos I y II, artículos N° 121-127, como sanciones socio-educativas se fijan las siguientes:

Amonestación y advertencia: es la llamada de atención de el Juez dirigida oralmente al la persona menor de edad exhortándola para que en lo sucesivo, se acoja a las normas de trato familiar y convivencia social.

Libertad asistida: es una medida cuya duración máxima es de dos años, consiste en otorgar la libertad a la persona menor de edad, quien queda obligada a cumplir con programas socioeducativos y recibir orientación y seguimiento del Juzgado, con la asistencia especializada del Programa de Sanciones Alternativas.

Prestación de servicios a la comunidad: es la realización de tareas gratuitas, de interés general, (sin que afecte la escuela o el trabajo) durante un periodo máximo de seis meses en entidades de asistencia, públicas o privadas, como hospitales, escuelas, parques nacionales y otros establecimientos similares.

Reparación de los daños a la víctima: es la prestación directa del trabajo, por parte de la persona menor de edad a favor de la víctima (con el consentimiento de ambas partes), con el fin de resarcir o restituir el daño causado por el delito

²⁴ Según la Ley de Justicia Penal Juvenil #7576, Título IV, Capítulos I y II, artículos N° 121-132; las ordenes de Orientación y Supervisión son los mandamientos o prohibiciones que impuestas por el Juez o la Jueza para regular el modo de vida de la persona menor de edad y promover y asegurar su formación. Éstas tienen un periodo máximo de dos años y comprende las siguientes medidas: Instalarse en un lugar de residencia determinado o cambiarse de él. Abandonar el trato con determinadas personas. Eliminar la visita a bares y discotecas o centros de diversión determinados. Matricularse en un centro educativo formal o en otro cuyo objetivo sea enseñarle alguna profesión u oficio. Adquirir un trabajo. Abstenerse de ingerir bebidas alcohólicas, sustancias alucinógenas, enervantes, estupefacientes o tóxicos que produzcan adicción o hábitos. Ordenar el internamiento de la persona menor de edad o el tratamiento ambulatorio en un centro de salud, pública o privado, para desintoxicarla o eliminar su adicción a las drogas antes mencionadas.

²⁵ La Ley de Justicia Penal Juvenil en su artículo N° 121 inciso c), incluye dentro de la sanción privativa de libertad las siguientes:

Internamiento domociliario: es el arresto de la persona menor de edad en su casa de habitación, con su familia o en ausencia de ésta, con algún familiar.

Internamiento durante el tiempo libre: es la privación de libertad en un centro especializado, durante el tiempo libre que disponga la persona en el transcurso de la semana (fuera del tiempo de estudio o trabajo), el cual no podrá exceder de un año.

Internamiento en centro especializado: las constituyen sanciones privativas de libertad: es la privación de libertad de carácter excepcional que el Juez o la Jueza puede aplicar cuando: se trate de delitos dolosos sancionados en el Código Penal o Leyes especiales para mayores de edad con pena superior a la pena de seis años o; cuando haya incumplido injustificadamente las sanciones socioeducativas o la ordenes de orientación y supervisión. Aquí es importante anotar que, el Programa de Sanciones Alternativas atiende a personas que se encuentran con sanción privativa de libertad que solamente se no se encuentran con esta última medida de internamiento antes mencionada.

²⁶ Recuérdese que cuando se habla de singularidad se hace referencia a aquella parte de trinomio heurístico en que la inmediatez de la realidad hace que se presenta en forma de hechos/problemas aislados.